

RESOLUCION N° 072/16

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. CLAUDIA OCHOA, Legajo N° 820, quien debe permanecer en reposo desde el 16 de abril de 2016 y por el término de siete (7) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Claudia Ochoa, Legajo N° 820, desde el 16-04-2016 al 22-04-2016 inclusive, (7 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de abril de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL